



## INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

### LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

#### MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2.024

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC inicia el proceso de verificación y análisis de la oferta comercial presentada en el marco del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" MCN N° 05/2.024. -----

#### 1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID N° 440.929. -----  
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE aprobada por Resolución N° 219/2.024". -----  
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 18/2.024. -----

#### 2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Tercer Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 12 días del mes de junio de 2.024, siendo las 09:10 horas, contando con tres ofertas comerciales pertenecientes a los oferentes ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS, CALIXTO ADAN JARA BÁEZ y NERI JAVIER CABALLERO PAEZ. -----

Durante la realización de acto de apertura se ha realizado una observación por parte del Sr. CALIXTO ADÁN JARA la cual se menciona a continuación: -----

- Deja constancia de que la oferta presentada por el oferente NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, se encuentra muy por debajo del 25% del precio referencial del llamado. -----

Con relación a la observación esta será evaluada mediante la explicación de composición de precios de los ítems por el proveedor en caso de serle requerido en las etapas posteriores de la presente evaluación. -----

#### 3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 9.823/23 y las Resoluciones DNCP N° 4.401/2.023 y 453/2024. -----

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: -----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ADA NELLY CONCEPCION FERLON RIOS	CALIXTO ADAN JARA BÁEZ	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
<p><b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.</p> <p>En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta	No presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>			
<b>8.1. Personas Físicas.</b>			
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura	-----	-----	-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)			
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----	-----	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	-----	-----	-----
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>			
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	-----	-----	-----
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	-----	-----	-----
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):  i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o  ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos	-----	-----	-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

documentos pueden consistir en (*):  i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o  ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
Visita al sitio de ejecución del contrato. <b>Participación Obligatoria: SI</b>	Cumple	Cumple	Cumple

#### 4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 9823/23, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley N° 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de la empresa: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	16.532.100	-----	Sin diferencias
2	CALIXTO ADAN JARA BÁEZ	20.010.622	20.010.624	Se observa una diferencia de Gs. 2 en la sumatoria total de su oferta en el cuadro comparativo.
3	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	22.716.700	-----	Sin diferencias

#### 5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes. -----

ITEM	EMPRESAS	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Margen de Preferencia Local 10%	Total +10%	Constancia	Observaciones
1	NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ	16.532.100	0	0	1.653.210	18.185.310	NO PRESENTO	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC
2	CALIXTO ADAN JARA BÁEZ		0	0	0	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada dentro del territorio departamental

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generador/es de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad nacional de Pilar."





								conforme a la constancia de RUC
3	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	22.716.700	0	0	0	0	NO PRESENTO	Empresa domiciliada dentro del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

**6- Análisis de Precios:**

- a) Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas de los precios referenciales con los precios de la oferta perteneciente a la empresa **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. -----
- b) Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, se observan diferencias por debajo del referencial en los ítems 1,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,22,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,40,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 y 94, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. --
- c) Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas de los precios referenciales con los precios de la oferta perteneciente a la empresa de **CALIXTO ADAN JARA BÁEZ** se observan diferencias por debajo del referencial en los ítems 1 al 94 razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. -----

Se realiza la solicitud de la explicación detallada de los precios ofertados por notas de fecha 17 de junio de 2.024; a los oferentes **NERI JAVIER CABALLERO PAÉZ** y **CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ**, quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dicha solicitud. -----

Se reanuda la evaluación, verificando los documentos remitidos por los oferentes **NERI JAVIER CABALLERO PAÉZ** y **CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ** en fecha 18 de julio del corriente, dentro del plazo establecido por la Convocante, conforme a los siguientes cuadros: -----

Documentos formales requeridos a la empresa:	<b>NERI JAVIER CABALLERO PAÉZ</b>
- Explicación detallada de precios ofertados	Presenta (Planillas correspondientes a los ítems 1 al 94)





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

- En relación a las planillas de desglose de precios proporcionadas por la empresa **NERI JAVIER CABALLERO PAÉZ**, se evidencia primeramente que dichas planillas no se ajustan a la Planilla de Composición de Precios especificada en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Y al revisar detenidamente las planillas enviadas, se observa que en el desglose del costo de repuestos o insumos se ha incluido mano de obra, lo cual constituye un error, ya que la mano de obra se encuentra claramente separada de los costos de los materiales en cada ítem. Además, las variaciones de precio presentadas están significativamente por debajo de los precios de referencia establecidos en los ítems de cada servicio, los cuales fueron calculados y promediados conforme a presupuestos de empresas dedicadas al ramo. -----

Cabe resaltar que los precios ofertados en la mayoría de los ítems se encuentran por debajo del 50% de los precios de referencia del llamado, lo que genera dudas acerca de la garantía de calidad de los servicios a ser proveídos por el oferente con la consecuente utilización de materiales de baja calidad, debido a que con un precio muy bajo como el ofertado, se corre el riesgo de que el proveedor incurra en incumplimiento con las obligaciones contractuales. ----

En este sentido se debe considerar también que el proveedor no está domiciliado dentro del territorio departamental, por lo cual tendría un costo adicional de traslado hasta el departamento para la provisión de los servicios, sin embargo, sus precios son inusualmente más bajos que el de los proveedores locales, lo que evidencia que el mismo no ha tenido en consideración estas variables de acuerdo con la documentación presentada. En consecuencia, las explicaciones proporcionadas por el oferente resultan insuficientes e insatisfactorias para justificar las discrepancias en los precios ofertados. -----

- Si bien se constata que el oferente **NERI JAVIER CABALLERO PAÉZ**, cumple con la presentación de documentos tanto de carácter sustancial como formal, tal como se detalla en el cuadro previo en el numeral 3, los precios propuestos son considerados inaceptables y son rechazados debido a su marcada diferencia con la estimación de costos realizada por la entidad convocante. Ante este escenario, se concluye que la firma oferente no cumple con los criterios requeridos en términos de calificación y capacidad necesaria para llevar a cabo la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicada. Por consiguiente, la oferta económica de dicha empresa no será considerada en las etapas posteriores del proceso de selección. -----

Seguidamente se pasa a verificar y evaluar los documentos remitidos por el oferente **CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ**.

	<b>CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ</b>
Documentos formales requeridos a la empresa:	
- Explicación detallada de precios ofertados	Presenta (Planillas correspondientes a los ítems 1 al 25)

- Respecto a las planillas de desglose de precios presentadas por la empresa **CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ**, se evidencia igualmente que dichas planillas no se ajustan a la Planilla de Composición de Precios especificada en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Además, solo se han detallado la composición de precios de 25 ítems de los 94 requeridos en la nota remitida; por lo cual se verifica que la información presentada resulta insuficiente para la justificación de los precios ofertados, los cuales también se encuentran significativamente por debajo de los precios de referencia establecidos en los ítems de los servicios requeridos. Asimismo, esta falta de información compromete la capacidad de garantizar la calidad de los servicios a ser contratados, lo que lleva a cuestionar la justificación parcialmente proporcionada por el oferente ante la diferencia de los precios ofertados. -----





Se deja constancia que en fecha 19 de junio de 2.024 la empresa CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ ha presentado en forma extemporánea las planillas de composición de precios de los 69 ítems faltantes a su primera presentación, sin haber realizado pedido formal de prórroga del plazo para la entrega de las mismas, antes del vencimiento del plazo concedido por la Convocante. -----

- Aunque se verifica que el oferente CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ ha cumplido con la presentación tanto de documentos sustanciales como formales, según se desprende del cuadro previamente mencionado en el numeral 3, los precios propuestos son considerados inaceptables y han sido rechazados debido a que resultan insuficientes y presentan una marcada diferencia con la estimación de costos realizada por la entidad convocante. En virtud de lo expuesto, se concluye que la empresa oferente no satisface los requerimientos en materia de calificación y capacidad necesaria para llevar a cabo la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicada. Por consiguiente, la oferta económica de CALIXTO ADÁN JARA BÁEZ no será considerada en las etapas posteriores del proceso de selección. -----

Continua la evaluación con la verificación y calificación de la tercera oferta perteneciente a la empresa ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS; conforme a lo siguientes requerimientos del PBC. -----

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: -----

Demostrar la experiencia en los servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: -----

- Nómina de mínimo 2 (dos) técnicos debidamente entrenados para brindar los servicios requeridos en el presente llamado, respaldado por al menos 1 (un) certificado de curso de entrenamiento técnico en reparación y mantenimientos de equipos (acondicionadores de aire).
- Declarar que cuenta con equipos, instrumentos e infraestructura necesarias para el cumplimiento del servicio requerido en el llamado.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
a. Certificados de curso de entrenamiento técnico en reparación y mantenimientos de	Cumple





equipos acondicionadores de aire	
b. Declaración jurada de contar con equipos y herramientas necesarias para la realización del servicio.	Cumple

**7- CAPACIDAD LEGAL**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

**8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	22.716.700

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

**a – ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## 9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2.024 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: -----

- **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, con RUC N° 684370-0; por un monto mínimo de **Gs. 12.500.000** (guaraníes Doce millones quinientos mil) y por un monto máximo de **Gs. 25.000.000** (guaraníes veinte y cinco millones), y libre de todo gasto para la Convocante. -----

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 18/2.024 para el Ejercicio Fiscal 2.024, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. -----

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 20 de junio de 2.024.-



*Isidro M. Ferriol*  
**Lic. Isidro M. Ferriol**  
Coordinador - U.O.C.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 40/2.024

Pilar, 17 de junio de 2.024.-

Señor

**Calixto Adán Jara**

Constructech.ea@gmail.com.py


Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2.024 para "**SERVICIO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**" ID N° 440.929; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa unas diferencias por debajo del referencial en los ítems 1 al 94 razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Análisis de precios ofertados**: "...Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.



  
**Lic. Isidro M. Ferriol C.**  
Coordinador – UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

---

## SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 440.929

1 mensaje

**Isidro Ferriol** <uocrectorado@gmail.com>

17 de junio de 2024, 9:11

Para: calixto adan jara baez <construtech.ea@gmail.com>


Sr/es

Por la presente remito nota de solicitud de documentos en referencia del proceso más arriba identificado.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol  
Coordinador UOC

---

 **NOTA\_PEDIDO\_DOC\_CONSTRUTECH.pdf**  
241K



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

UNP-UOC N° 41/2.024

Pilar, 17 de junio de 2.024.-

Señor

**Neri Javier Caballero**

Servicio-tecnico-jc@hotmail.com

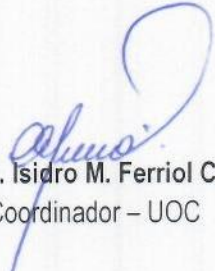
Presente

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa N° 05/2.024 para "**SERVICIO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE**" ID N° 440.929; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa unas diferencias por debajo del referencial en los ítems 1,3,4,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,22,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,40,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del apartado de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Análisis de precios ofertados:** "...Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 1 día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente nota.

Atentamente.



  
Lic. Isidro M. Ferriol C.  
Coordinador – UOC



Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

---

## SOLICITUD DE DOCUMENTOS ID N° 440.929

1 mensaje

---

Isidro Ferriol <uocrectorado@gmail.com>

17 de junio de 2024, 9:13

Para: Neri Javier Caballero Paez <servicio-tecnico-jc@hotmail.com>


Sr/es

Por la presente remito nota de solicitud de documentos en referencia del proceso más arriba identificado.

Atentamente

Lic. Isidro Ferriol  
Coordinador UOC

---

 **NOTA\_PEDIDO\_DOC\_JC.pdf**  
248K

Constancia Nro.

6128894

Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

6128894

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ADA NELLY CONCEPCION FERLONI DE VILLASANTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 684370, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

#### BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula Entidad  
Unidad  
Responsable Cargo Vínculo Mes/Año  
Objeto de  
Gasto Estado

No registra datos  
Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula Institución Cargo Vínculo Mes/Año Objeto de Gasto Movimiento

No registra datos

#### AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa - SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital

Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Jun 19, 2024 9:59 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 492b619d

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6128894&codigo\\_seguridad=492b619d](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6128894&codigo_seguridad=492b619d)



Constancia Nro.

6128894

Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

6128894

este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 156 Decreto 1092/2024.
- b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad

adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;  
Fecha de Emisión: Jun 19, 2024 9:59 AM

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información

Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 492b619d

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6128894&codigo\\_seguridad=492b619d](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6128894&codigo_seguridad=492b619d)



# SERVICIO TÉCNICO J.C.

N. Javier Caballero P.

Técnico en Electromecánica

## Instalación - Reparación - Mantenimiento

Acondic. de Aire (Individuales - Split - Centrales y Automóviles)

Congeladoras - Heladeras (Familiar y Comercial)

Cámaras Frigoríficas - Fabricadoras de hielo

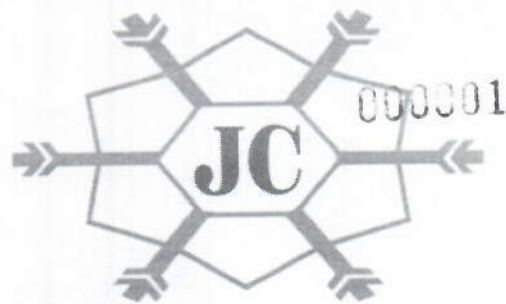
Lavarropas Automáticas - Secarropas

Anexo: Rebobinado - Soldaduras - Electricidad

De La Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán

Telefax: 900 155 - 0981 531 685

Lambaré - Paraguay



Lambaré, 17 de junio de 2024

Señores:

### COMITÉ DE EVALUACIÓN

RECTORADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Presente:

Ref.: Contratación Directa N° 05/2024 "SERVICIO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE - ID N° 440.929


Nos dirigimos al Comité de Evaluación de Ofertas a los efectos de dar respuesta a la Nota UNP-UOC N° 41/2024 de fecha 17 de junio de 2024, y remitir lo siguiente.

- Desglose de Precios según Ley 7021/2022

Con el objeto de aclarar estos precios con posibles variables y del porqué se aparta de los referenciales por las siguientes razones:

- El propietario es a la vez Técnico Electromecánico. Además, se cuenta con un plantel de profesionales técnicos - Los que nos permite obtener un mayor rendimiento óptimo en el desempeño de nuestra función, sumando a los descuentos en costos en repuestos obtenida mediante la compra mayorista, lo cual resulta en los precios ofertados y en la utilidad percibida con la realización de estos trabajos en mano de obra - En la fijación de precios también se tuvo en cuenta lo referente al aspecto impositivo, ya que todos los precios son IVA Incluidos.
- Poseemos un stock de repuestos variados adquiridos con anterioridad, además de obtener descuentos especiales de nuestro proveedor, lo cual ayuda a economizar las reparaciones.
- Contamos con una flota de seis vehículos (camionetas y furgones) propios
- Contamos con local propio, lo cual implica el no pago de alquiler.
- Poseemos una larga experiencia y el conocimiento de los trabajos a realizar.
- Contamos con las herramientas y la infraestructura necesaria para cubrir todos los servicios requeridos..
- Contamos con líneas corporativas para una comunicación más ágil y fluida entre todos los integrantes de la empresa
- Contamos con una administración preparada, con los equipos adecuados, computadoras, fax y personal capacitado, para dar respuestas a los requerimientos.
- Contamos con Equipo Recuperador de gas, para realizar los trabajos respetando el medio ambiente.

Sin otro particular y en la espera de haber cumplido con lo solicitado por la Convocante, aprovechamos la ocasión para saludar muy cordial y atentamente.


  
Lic. Neri Javier Caballero Páez  
Servicio Técnico JC  
Propietario



<b>MESA DE ENTRADA</b>	
Unidad Operativa de Contrataciones	
Universidad Nacional de Pilar	
Documento N°:	VOC
Fecha:	18-06-2024
Hora:	08:20
	
RESPONSABLE	

**FORMULARIO de Análisis de Costo Unitario**

Fecha:12/06/2024 Item N° : 1					
Obra:Provision de gas refrigerante Acondicionadores de Aire tipo Split de 12.000 BTU				Unidad: Kg	
				CostoTotal	
				Hora	Horario
				Gs.	Gs.
a) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.		
Pala de punta, recta ancha, azada, machete, picos, corta hierro, escalera		8 horas	4.121	1	4.121
masa, ,barreta, carro de mano, nivel, regla de metal, hilo, escuadra					
A)				A) Total Gs.	4.121
				CostoTotal	
				Hora	Horario
				Gs.	Gs.
b) Mano de Obra	Cantidad de trabajadores	Horas de c/ trabajadores	Costo Horario Gs.		
	8 personales	8 horas	2.400	1	2.400
				B) Total Gs	2.400
C) Producción de equipo p/h=Costos Horario (A+B)					6.521
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C=D					4.122
E) Materiales		Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	CostoTotal
Gas.		Kg	1	42.924	Hora
				C) Total	Horario
				Gs.	Gs.
F) transporte		DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	CostoTotal
Transporte			1	8.074	Hora
				C) Total Gs.	Horario
				Gs.	Gs.
Costo Directo Total [D + E + F]				Gs	55.119
Gastos Generales[ % sobre (CDT) ](GG)				Gs	4.102
Beneficios e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)				Gs	14.175
Costo Unitario [CDT + G.G.+ BEL] (CU)				Gs	73.396
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)</b>					7.340
<b>COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU+IVA]</b>					80.735

  
**CONSTRUTECH**  
 Telefax: 0786-231.282  
 RUC: 3694713-0  
 PILAR - PY.

**MESA DE ENTRADA**  
 Unidad Operativa de Contrataciones  
 Universidad Nacional de Pilar  
 Documento N°: UOC  
 Fecha: 18-06-24 Hora: 12:50  
  
 RESPONSABLE

Fecha: 12/06/2024 Item N° : 26					
Obra: Mano de obra por aleta del ventilador Acondicionadores de Aire tipo Split de 18.000 BTU				Unidad: Unidad	
a) Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.		Costo Total Hora Horario Gs.
Pala de punta, recta ancha, azada, machete, picos, corta hierro, escalera		8 horas	3.201	1	3.201
masa, barreta, carro de mano, nivel, regla de metal, hilo, escuadra					
A)				A) Total Gs.	3.201
b) Mano de Obra	Cantidad de trabajadores	Horas de c/ trabajadores	Costo Horario Gs.		Costo Total Hora Horario Gs.
	8 personales	8 horas	2.400	1	2.400
				B) Total Gs	2.400
C) Producción de equipo p/h=Costos Horario (A+B)					5.601
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C=D					3.202
E) Materiales		Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
aleta del ventilador del compresor		Unidad	1	33.342	33.342
				C) Total	33.342
F) transporte		DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
Transporte			1	6.271	6.271
				C) Total Gs.	6.271
Costo Directo Total [D + E + F]				Gs	42.815
Gastos Generales [ % sobre (CDT) ] (GG)				Gs	3.186
Beneficios e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)				Gs	11.010
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)				Gs	57.011
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)</b>					5.701
<b>COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU+IVA]</b>					62.712

**CONSTRUTECH**  
 Telefono: 0786-231.202  
 RUC: 3001713-0  
 PILAR - PY.

**CONSTRUTECH**  
 Telefono: 0786-231.202  
 RUC: 3001713-0  
 PILAR - PY.

<b>MESA DE ENTRADA</b>	
Unidad Operativa de Contrataciones Universidad Nacional de Pilar	
Documento N°:	UOC
Fecha:	19-06-2024 Hora: .....
	<i>[Handwritten Signature]</i> Camb. fs: 69 hojas
	RESPONSABLE